

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUEZ SEPTIMO LABORAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **13**

Fecha: 29/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720190018900	Ordinario	AMPARO GRANDA NUBIA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Encontrándose debidamente notificada la señora NURYS YANETH MANCO OCAMPO, se advierte que la misma no presentó escrito de réplica, no ejerciendo así el derecho de defensa y contradicción; en ese orden de ideas, se tiene por no contestada la demanda y se tendrá tal hecho como indicio grave en su contra acorde con lo oprevisto en el artículo 31, parágrafo 2 del CPTSS. Se advierte a las partes que, una vez ejecutoriada la decisión, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos (E1).	28/01/2021		
05001310500720190048300	Ordinario	JUAN PABLO ESTRADA ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y acepta sustitución del poder. Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Requiere a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde pueden ser ntificados. Se advierte que una vez ejecutoriada la providencia, se procederá a fija fecha para la audiencia propia de estos asuntos (E1).	28/01/2021		
05001310500720200023700	Ordinario	ETILMA SILGADO AGRESOTT	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda - tutela A efectos de que en el término de cinco (5) días, so pena de reqchazo de cumplimiento a los requisitos exigidos (E1).	28/01/2021		
05001310500720210000700	Tutelas	NELSON DE JESUS HOLGUIN	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia CONCEDE AMPARO. OF1	28/01/2021		
05001310500720210001600	Tutelas	BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTARIO	Auto pone en conocimiento Se requiere nuevamente a la parte accionante. E2..	28/01/2021		
05001310500720210002700	Tutelas	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ RINCON	COLPENSIONES	Auto admite tutela Por auto emitido el 26 de enero de 2021. Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, contados a partir de la notificación, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes (E1).	28/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/01/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO